



DECRETO EXENTO N° _____ /
CAUQUENES,

1459

05 ABR. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El interés del municipio de Satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el proceso económico, social y cultural de la comuna, en especial desarrollar funciones relacionadas con la educación y la cultura.
- Certificado de Concejo Municipal N°477, de fecha 28 de marzo del 2023, que Aprueba por unanimidad, Modificación Reglamento Beca Municipal.
- Decreto Exento N°688 de fecha 16 de febrero de 2023, que Aprueba el Reglamento Beca Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Qué, éste Municipio tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la Comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.
- Qué, la necesidad de contar con un Reglamento formalmente establecido, que permita crear instancias de igualdad de oportunidades, de fomento y apoyo de la Educación Superior a los jóvenes Cauqueninos que, con el aporte del Municipio, puedan acceder a cambiar su futuro y condiciones de vida, colaborando de esta forma con las familias de escasos recursos de nuestra comuna.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE, MODIFICACIÓN EN EL REGLAMENTO DE BECAS MUNICIPAL, Decreto Exento n°688** de fecha 16 de abril de 2023, en los términos y condiciones señalados en su texto.

En el punto **VI FINANCIAMIENTO:**

- **REEMPLÁCESE** en el **ARTÍCULO 8** por lo que se indica a continuación:

“Todos los alumnos que sean beneficiados, se les otorgará el monto de \$55.000 mensual, el cual se concede por el periodo académico anual (10 meses) de acuerdo a lo que corresponde a cada año”.

- 2.- **TÉNGASE**, Se deja constancia, que en todo lo No modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el Decreto Exento N°688 De fecha 16 de Abril De 2023, como parte integrante del presente Reglamento de Becas Municipal que se Aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



ALSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Mery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCIÓN:

- DIDECO
- c.c. Contabilidad.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Informática
- c.c. D.A.F
- c.c. Control Interno.
- c.c. Asesoría Jurídica.
- c.c. Beca Municipal.